



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL Y A LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD A INCORPORAR LAS INMUNODEFICIENCIAS PRIMARIAS EN EL FONDO DE PROTECCION CONTRA GASTOS CATASTROFICOS DEL SEGURO POPULAR.

**DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL Y A LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD A INCORPORAR LAS INMUNODEFICIENCIAS PRIMARIAS EN EL FONDO DE PROTECCION CONTRA GASTOS CATASTROFICOS DEL SEGURO POPULAR.**

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha **05 de octubre de 2016**, el diputado **Elías Octavio Iñiguez Mejía**, del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, presentó proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Consejo de Salubridad General y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a incorporar las inmunodeficiencias primarias en el fondo de protección contra gastos catastróficos del seguro popular.
2. En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva, turnó a esta comisión, con número de expediente **4417/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Proposición en comento.

### II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y CONTENIDO DEL ASUNTO

El legislador indica que las Inmunodeficiencias Primarias (IDP) afectan a más de 200 mil personas en México, cada año 2.7 millones de niños y niñas nacen en



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD A INCORPORAR LAS INMUNODEFICIENCIAS PRIMARIAS EN EL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS DEL SEGURO POPULAR.

nuestro país, y de estos 1 de cada 500 presenta una inmunodeficiencia primaria y 1 de cada 8 mil pueden morir por una de estas enfermedades.

El objeto de la proposición es el de incorporar las inmunodeficiencias primarias en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

Finalmente, formula el siguiente punto de acuerdo:

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que lleve a cabo programas y acciones para la debida atención de las inmunodeficiencias primarias en todo el país.

**Segundo.** Se exhorta a la Secretaría de Salud, al Consejo de Salubridad General y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que, en el ámbito de sus facultades, incorporen las inmunodeficiencias primarias en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

### III. PROCESO DE ANÁLISIS

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD A INCORPORAR LAS INMUNODEFICIENCIAS PRIMARIAS EN EL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS DEL SEGURO POPULAR.

### IV. CONSIDERACIONES RESULTADO DEL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

1. En México, el derecho a la salud es una garantía constitucional (una obligación del Estado para con los ciudadanos en forma individual o colectiva) declarada en el tercer párrafo del artículo 4º, y debe ser ejercida con base en los principios de igualdad y no discriminación.
2. Las inmunodeficiencias primarias (IDP) constituyen un grupo raro de enfermedades del sistema inmunitario, son enfermedades causadas por la alteración cuantitativa y/o funcional de distintos mecanismos implicados en la respuesta inmunológica. Las diferencias en sus manifestaciones clínico-inmunológicas, especialmente el tipo de infecciones que presentan, están relacionadas con la alteración molecular en cada caso.
3. Se han descrito más de 250 diferentes tipos de IDP que varían mucho en su gravedad. Las personas que tienen una Inmunodeficiencia Primaria cursan con infecciones que con frecuencia son recurrentes, persistentes y crónicas y que pueden llevar a daño permanente en los tejidos afectados o incluso causar la muerte si no se diagnostican y tratan de manera apropiada. Sin embargo, no es la única manifestación, ya que se pueden presentar con otros síntomas, suelen iniciar en la infancia temprana, también pueden presentarse en niños más grandes, incluso en adultos.
4. Menciona el legislador que alrededor de 350 niñas y niños al año sufren una forma grave de inmunodeficiencia primaria y sólo 80 a 100 niñas y niños se reportan cada año, de ellos el 50 % requieren tratamiento con inmunoglobulina (IgG) durante toda su vida. Las infecciones recurrentes pueden requerir el uso de antibióticos los cuales pueden ayudar a prevenir el daño causado por las infecciones crónicas, mejorando las probabilidades de que la persona afectada sobreviva a largo plazo y mejore su calidad de vida.
5. El gasto de bolsillo de una familia con una niña o niño con IDP frente a la infección recurrente y las complicaciones derivadas por no tener acceso a tratamiento

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD A INCORPORAR LAS INMUNODEFICIENCIAS PRIMARIAS EN EL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS DEL SEGURO POPULAR.

adecuado y oportuno es de 7 veces su ingreso real anual, por lo que resulta en una catástrofe para la economía de las familias de escasos recursos económicos. Esto significa que cuando se diagnostica oportunamente y se trata adecuadamente, en primer lugar, se salvaguarda la vida del pequeño, la familia no cae en una espiral de pobreza y además se ahorra una cantidad significativa en recursos públicos.

6. En atención a dicha situación esta Comisión considera viable la proposición del punto de acuerdo presentada por el diputado promovente, toda vez que, si bien es cierto que las enfermedades relacionadas con inmunodeficiencias primarias son atendidas por parte del seguro popular, este solo tiene la obligación de prestar servicios de salud a una edad determinada.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta H. Asamblea el siguiente:

### ACUERDO



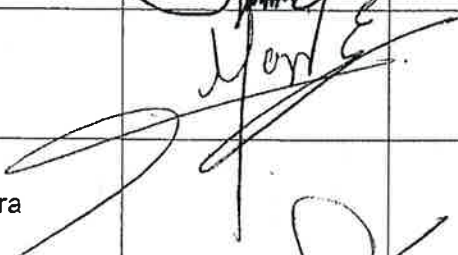



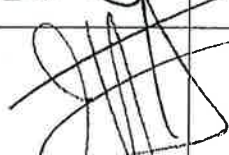
**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que lleve a cabo programas y acciones para la debida atención de las inmunodeficiencias primarias en todo el país.

**Segundo.** Se exhorta a la Secretaría de Salud, al Consejo de Salubridad General y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que, en el ámbito de sus facultades, incorporen las inmunodeficiencias primarias en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2016.

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD A INCORPORAR LAS INMUNODEFICIENCIAS PRIMARIAS EN EL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS DEL SEGURO POPULAR.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>PRESIDENTE</b>			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
<b>SECRETARIOS</b>			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. José G. Hernández Alcalá			






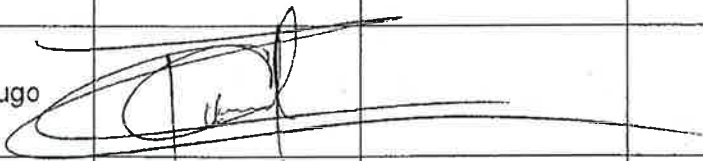




CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

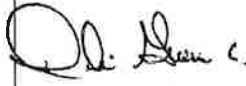
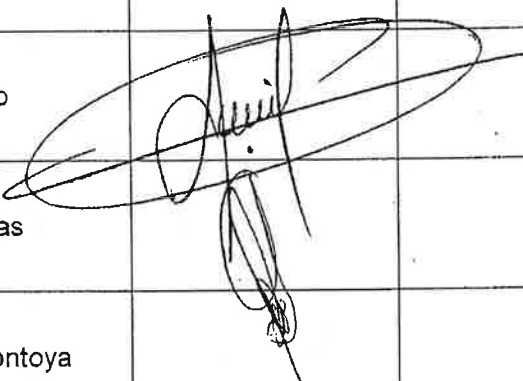

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD A INCORPORAR LAS INMUNODEFICIENCIAS PRIMARIAS EN EL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS DEL SEGURO POPULAR.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
<b>INTEGRANTES</b>			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			

## COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD, AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL Y A LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD A INCORPORAR LAS INMUNODEFICIENCIAS PRIMARIAS EN EL FONDO DE PROTECCION CONTRA GASTOS CATASTROFICOS DEL SEGURO POPULAR.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD, AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL Y A LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD A INCORPORAR LAS INMUNODEFICIENCIAS PRIMARIAS EN EL FONDO DE PROTECCION CONTRA GASTOS CATASTROFICOS DEL SEGURO POPULAR.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			